

**COMPRA DIRECTA N°56/16**  
**Expediente N° 800-1419-16/ Rs.3673/MSP-16**

A realizarse la apertura el día **Jueves 15 (trece) de Diciembre del 2.016 y la recepción de sobres hasta las 11:00 horas en la oficina de Div. Compras**, para la compra cámara frigorífica, y grupo electrógeno con destino al Departamento de Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Apertura de ofertas en División Compras del MSP: Av. Libertador 750-Oeste- 3er piso- Ciudad de San Juan- **CENTRO CÍVICO-**

Reng	Detalle	Cant.
1	CÁMARA FRIGORIFICA CON GRUPO ELECTRÓGENO	1

**Cámara frigorífica de capacidad entre 15 a 20 m3 para mantener temperaturas de congelación (-30°C a -25 °C) y/o refrigeración (0°C a 2°C).** La cámara debe estar habilitada para funcionar selectivamente en las dos opciones, por lo que debe disponer de los dispositivos de control eléctrico, manual y automático de manera que a voluntad y criterio de los usuarios y de acuerdo a las necesidades pueda funcionar como cámara de congelación o refrigeración

**Estructura:** de tipo modular con paneles desmontables.

**Aislamiento:** espuma de poliuretano ecológico de alta densidad (42kg/m3 mínimo)

Material de paredes modulares: pared externa e interna de acero inoxidable o aluminio.

Puerta. Dimensiones: 1.00 x 3.10 m. con bisagra y cerrojo para trabajo pesado. Debe disponer de sistema de seguridad para abrir desde el interior de la cámara. El marco de la puerta debe estar dotado de elementos anti-condensante con sistema de control para diferentes niveles de calor.

Iluminación: tipo marino, sellado de acuerdo a normas.

**Piso:** metálico, de acero inoxidable o aluminio, superficie antideslizante.

Elementos de control: termómetro digital externo. Termógrafo. Sistema de alarma audiovisual.

Unidad condensadora: completa por aire forzado, capacidad prevista por el fabricante. Compresor tipo semi-hermético trifásico de 220 V 60 Hz. Componentes completos: filtro deshidratador, separador de aire, visor de líquido, preóstato de alta y baja presión, termostatos, etc.

**Refrigerante:** ecológico eficiente para alcanzar las temperaturas deseadas.

Unidad evaporadora: completa por aire forzado por válvula de expansión. Capacidad frigorífica de acuerdo a exigencia solicitada. Componentes eléctricos para operar con 220V 60Hz. Componentes complementarios, sistema de descongelamiento. Reloj para descongelamiento de 2 a 4 períodos en 24 hs. Elemento térmico para la línea de desagüe. Válvula solenoide, etc.

**Unidad condensadora y evaporadora adicional (emergencia).** La cámara debe estar habilitada con dos unidades condensadoras y evaporadoras de la misma capacidad para funcionar totalmente independientes uno del otro. Ambos equipos deben estar instalados y conectados al sistema; en caso de presentarse fallas o problemas en el funcionamiento de alguno de ellos, el equipo extra entrará en funcionamiento como elemento de emergencia asegurando y garantizando de este modo, las temperaturas de conservación que requieren los productos almacenados.

El fabricante o proveedor debe garantizar que su propuesta reúna tales requisitos, indicando los dispositivos a utilizarse y los procedimientos técnicos a seguir.

Ubicación e instalación de la cámara: la cámara se ubicará en el depósito de Abastecimiento, en el lugar designado dentro del mismo, considerando para todos los efectos la temperatura ambiental promedio de 38°C.

**Instalación de las unidades electromecánicas:** las unidades condensadoras serán instaladas en ambientes externos de la edificación. No se aceptan cámaras frigoríficas con la unidad condensadora incorporada en la estructura modular. El fabricante debe considerar la instalación remota de las unidades condensadoras a una distancia mínima de 15 metros.

Estanterías para almacenamiento interno de los productos: el fabricante o proveedor debe ofertar e incluir en la propuesta, las estanterías correspondientes para el almacenamiento de los productos. Las estanterías deben ser de acero inoxidable o aluminio y las dimensiones estarán relacionadas con el diseño de la cámara.

**GRUPO ELECTRÓGENO 20 KVA:** Motor de 1500 r.p.m. tipo marca MWM, DEUTZ, JHON DEERE, VOLVO, PERKINS o GENERAL MOTOR. Generador apto para uso continuo tipo marca GRAMACO, WEG ó STANFORD. Corriente alterna trifásica 220/380 V 50hz. Panel de Control Digital Automático. Cabina insonorizada. Con protectores de fase por corte por baja tensión. Con calentador de aceite o agua para motor. Con control de prueba programado para arranque a diario. Con medidor de Combustible.

**REQUISITOS GENERALES Y DE GARANTÍA:** La empresa adjudicataria deberá, entregar un equipo nuevo (sin uso) con todos los accesorios necesarios para su correcta utilización. El equipo deberá entregarse con manuales ( en castellano) de uso y mantenimiento , originales, completos, con planos mecánicos, electrónicos y eléctricos según corresponda, de localización de componentes con su correspondiente despiece, deben incluirse todos los códigos de parte correspondientes. La empresa debe hacerse cargo de la capacitación de los operadores del equipo, como así también del servicio técnico en el lugar de uso, antes de la puesta en funcionamiento del mismo y una vez que esté instalado y funcionando. **Garantizar el equipo contra todo defecto de fabricación y funcionamiento por período mínimo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento. Garantizar la provisión de repuestos, accesorios y servicio técnico para el equipo, **por período mínimo de 12 meses, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento, inclusive en casos de discontinuidad de fabricación del equipo. DURANTE LA GARANTIA: Asegurar la prestación de asistencia técnica con mantenimiento correctivo de los equipos donde éstos se encuentren instalados, en no mas de 48hs hábiles posteriores a la notificación de cualquier novedad por parte del Estado Provincial. Esta tarea debe realizarse sin cargo adicional alguno, tampoco del acarreo de los equipos o de sus elementos componentes, cuando fuera necesario su reemplazo o acarreo. Realizar mantenimiento preventivo de los equipos según especificaciones de fábrica, sin cargo adicional. NOTA: La instalación del mismo corre por cuenta de la empresa adjudicataria.**

### **CLAUSULAS PARTICULARES:**

1) El listado entregado por División Compras, conteniendo el presente sus Condiciones y Cláusulas Particulares y Clausulas Generales, los que deberán estar firmadas por el proponente o su representante legal en su anverso y reverso.

En caso de Personas Jurídicas debe acreditarse la existencia de las mismas acompañando constancia de inscripción por ante el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas según corresponda, debiendo acompañar copia del Contrato Constitutivo, certificada por Escribano Público y debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Acta de Asamblea, del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, que lo habilita para presentarse.

En caso de Personas Físicas debe acreditarse la existencia de las mismas con copia certificada del Documento Nacional de Identidad y en caso de presentarse por medio de un apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Poder invocado.

2) Escrito por el cual los oferentes declaran conocer y aceptar el presente régimen de compras con su Cláusulas.-

3) Deberán presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias s/Resolución 1606/09-DGR y modificatorias y Ley 151-I artículo N° 84, que verifique la situación del oferente en su carácter de contribuyente y/o responsable de los impuestos sobre los Ingresos Brutos (inscripto en el rubro que cotiza), de sellos, inmobiliario y a la radicación de automotores. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquel.

4) Adjuntar a la propuesta constancia de Código Activo de Proveedor del Estado.

5) Deberá presentar certificado extendido por el Comité Ejecutivo Ley 552-A, donde conste si es deudor del residual del Banco de San Juan S. A., en qué situación se encuentra, y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo-(Artículo 17º de la Ley 643-A). En el caso de Persona Jurídica, se deberá incluir en dicho certificado a todos los socios que conforman la sociedad a la fecha del acto de apertura.

6) Constancia de inscripción en la AFIP actualizada del proponente.

7) Constituir Domicilio Legal para el presente trámite en la Ciudad Capital Provincia de San Juan y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción o de excepción que por cualquier causa pudiere corresponderle.-

8) A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta nombre del producto, nombre del laboratorio y el número de certificado, en caso de ser más de una (marca), deberán ir en hoja separada y como alternativa de la primera; sólo en medicamentos. Se deberá identificar el Proceso de compra y la oferta debe presentarse por duplicado.

9) Valor del pliego de la presente compra directa, pesos: Quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 500,00) el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S. A.-El comprobante de depósito, por la adquisición del pliego, deberá ser incluido en el Sobre con la Documentación solicitada.

10) La Oferta se acompañará firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio , cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas (corrección con firma y aclaración).-

11) Para punto 1 en los casos que se solicite la documentación legalizada por escribano público, cuando se trate de extrañas jurisdicciones deberán estar certificadas por el Colegio de Escribanos.

12) El Oferente deberá mantener las Ofertas por un término no inferior a Veinte (20) días hábiles, a contar de la presentación de las mismas. Pudiendo el Ministerio de Salud Pública, disponer su prórroga en forma automática, por Diez (10) días hábiles más.

El aviso de retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de Cinco (5) días de antelación al vencimiento.

El oferente tendrá cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente de la apertura de ofertas, para comunicar en forma fehaciente a la Comisión de Adjudicaciones, el cambio de marca o algún plazo de entrega especial sobre el o los renglones ofertados, caso contrario el Ministerio de Salud Pública entenderá que se cumplirá con las exigencias establecidas en pliego de condiciones generales particulares que rigen la contratación.

13) Presentar garantía de oferta equivalente al 10% del mayor valor total ofertado en cualquiera de las siguientes formas:

- Para la modalidad de pago en efectivo, el depósito se realizará en la Cuenta N° 600-202956/6 de Banco San Juan, en el formulario correspondiente, puesto a disposición de los oferentes en División Compras del Ministerio de Salud Pública.

- Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública Provincial o Nacional.

- Aval bancario.

- Con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan uso de la razón social o acción con poder suficiente del adjudicatario aforado y avalado.

- Seguro de Caucción: la Póliza deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Presentar factura o recibo del pago de la Póliza presentada.

14) El proponente podrá formular la propuesta por todo o parte de lo solicitado, siempre por renglón completo. Podrá cotizar también **una sola alternativa**, cuando haya cotizado el renglón principal y hacerlo en hoja separada.

15) Presentar garantía escrita por un término no inferior a doce meses y consignarla en la propuesta a presentar.

16) Cuando se trate de Bienes de Uso, el Oferente deberá garantizar el Servicio Técnico y Provisión de Repuestos del material ofertado en la Provincia de San Juan

17) El incumplimiento de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, y será causal de Rechazo Automático de la Oferta presentada, por parte de los Miembros integrantes de la Comisión de Apertura, al momento de Apertura de Sobres, procediéndose a restituir al oferente su documentación o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega.-

Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de Apertura en que los oferentes quedan notificados automáticamente dejándose constancias en el Acta de Apertura.

18) El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%) en más o menos en las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-

19) Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones a la presente Contratación Directa tanto en su apertura como en su proceso de adjudicación, harán una presentación por Mesa de Entradas del Ministerio de Salud Pública dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de la Apertura, de su Adjudicación o de notificado del Acto Administrativo que se pretende impugnar y deberán previamente depositar en garantía a la cuenta corriente bancaria N° 600-202956/6 del Banco de San Juan S.A., del Tres Por Ciento (3%) del Mayor Valor Ofertado, sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones las que serán rechazadas automáticamente. El Ministerio no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

20) El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme a los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular oferente derecho a indemnización alguna sea por daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier rubro; renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.-

20) Efectuada la Apertura de los Sobres y con las propuestas de los oferentes que dieron cumplimiento con los requisitos y recaudos solicitados en los artículos precedentes, se remitirá el expediente a la Comisión de Adjudicación, quien tendrá a su cargo el estudio y análisis de las propuestas. Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional y/o muestras que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria. El incumplimiento por parte del oferente a dicho requerimiento faculta a la comisión de adjudicación a no adjudicarlo.

Posteriormente la Autoridad Administrativa dictará el Acto de Adjudicación, Resolución Ministerial, debiendo comunicar el resultado de la misma a los proponentes; notificando fehacientemente al Adjudicatario imponiéndole un plazo de Dos (2) días hábiles administrativos en el que deberá proceder a la firma del contrato u orden de Entrega.

Cumplido el plazo para la firma del Contrato u Orden de Entrega, de no producirse la misma, comenzará a regir automáticamente el Continúa en Hoja N° 2 establecido en las Cláusula 24° de la presente.-

21) La totalidad de los bienes que se adjudiquen, serán entregados en destino libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del Adjudicatario; las roturas o deterioros que sufran los bienes en su transporte, hasta el momento de recibido, serán a cargo

del Adjudicatario deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora que se disponga en la Orden de Entrega.

Plazo de entrega: 15 (quince) a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva, salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada, lo cual será evaluado por la Autoridad Ministerial.-

**La entrega posterior al plazo establecido, será penalizada con un descuento del 0,5% por día corrido proporcional a él ó los renglones entregados con mora, todo esto en la instancia al pago de la facturación presentada.-**

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del Adjudicatario.

22) Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente, se encuentre o no presente en el mismo.-

23) El Ministerio de Salud Pública podrá aplicar las Sanciones de: Apercibimiento, Suspensión de 10 a 180 días e Inhabilitación, temporaria o permanente a los proveedores, adjudicatarios de las contrataciones que efectúe dicho Organismo, por causas de mora en la entrega de los renglones adjudicados, como así también por incumplimiento de lo convenido en tiempo y forma; facultándose al Ministro de Salud Pública a aplicar las sanciones en mérito a la gravedad de la mora e incumplimiento incurrido, mediante el dictado de la norma legal pertinente, Resolución Ministerial, ello en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 1663/99.-

24) Deberá adjuntar Formulario 580 o en su defecto quien lo remplace.

**División Compras** NC-MSP-Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste-3er piso-Centro Cívico-Capital San Juan- Telefax (0264) 4305567-4305617